Municipalidad de Victoria Yoro.

CONTRATACIONES DE PERSONAL MEDICO Y ENFERMERIA PARA ATENDER EL CENTRO DE TRIAJE.

En marco de la Emergencia Sanitaria Covid-19 y la Operación Fuerza Honduras mediante el Convenio de Cooperacion Interinstitucional entre la Municipalidad de Victoria ,Yoro y la Direccion Municipal de Salud de este termino Municipal.

CONTRATOS DE FEBRERO 2021

Nombre Institución / Nombre de la Alcaldía	Entidad de adquisiciones	Contacto Entidad de Adquisiciones	Objeto del Contrato	Procedimiento de adquisición y contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio	Duración
Municipalidad de Victoria Yoro.	Municipalidad de Victoria Yoro.	muni_victoria@hotmail.com	Auxiliar de Enfermeria	Contratación Directa	Tiempo Determinado	L. 12,600.00	Keila Francisca Chacon Velasquez	10 de febrero 2021	2 Meses.
TOTAL						**L. 12,600.00**			

Nassry Ramiro Figueroa Rodriguez
Departamento de Recursos Humanos

Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.
Teléfono: 9564-3515
E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FORMA ALZADA
Contrato No. 009

Nosotros, **SANDRO OVILSON MARTÍNEZ,** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1810-1973-00247, con domicilio en Victoria, Departamento de Yoro, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Victoria Yoro; denominado de aquí en adelante **"EL CONTRATANTE"** y **KEILA FRANCISCA CHACÓN VELÁSQUEZ,** mayor de edad, hondureña, con tarjeta de Identidad No. 1810-1998-00155, con domicilio en Victoria Yoro, actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado **"EL CONTRATISTA"**, ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la prestación de servicios profesionales como AUXILIAR DE ENFERMERÍA en El Centro de Triaje de Victoria Yoro, y que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO. Se requiere los servicios de "EL CONTRATISTA", para que se desempeñe en el cargo de AUXILIAR DE ENFERMERÍA del Centro de TRIAJE, de Victoria Yoro.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES. "EL CONTRATISTA" realizará las siguientes actividades:

Funciones gerenciales y administrativas:

1. Elaborar los informes mensuales requeridos tanto por la Secretaría de Salud como por la Municipalidad de Victoria Yoro.
2. Elaborar Plan Operativo de acuerdo a los lineamientos brindados por la Coordinación del Proyecto de Salud Victoria.
3. Elaborar y llevar registro de pacientes en las Carpetas.
4. Organizar y hacer funcionar un sistema de control y registro de los pacientes que solicitan los servicios de salud.
5. Mantener informes estadísticos o de otra índole que le sean requeridos por el nivel superior.
6. Brindar servicios de atención asistencial de acuerdo a su nivel y ofertar lo que debe brindar el Equipo de Salud y la Municipalidad de Victoria Yoro, de acuerdo a la cartera de servicios.
7. Garantizar el cuidado y mantenimiento de los equipos utilizados para la prestación de los servicios de salud.
8. Asistir a reuniones y/o capacitaciones convocadas por su jefe inmediato.
9. Otras relacionadas a la naturaleza de su cargo

Funciones en el área de consulta externa:

1. Diagnosticar/clasificar y brindar tratamiento a los usuarios que demandan atención, de acuerdo a las Normas y Procedimientos establecidos por la Secretaría de Salud y de acuerdo a los horarios de atención definidos por el Contratante.
2. Escribir en el expediente las indicaciones médicas y órdenes de exámenes para laboratorio, de acuerdo a las Normas y el nivel establecido para cada Establecimiento de Salud.
3. Prescribir las recetas de medicamentos teniendo en cuenta el cuadro básico de medicamentos establecido para el nivel correspondiente.

4. Brindar cita de seguimiento a los pacientes que ameriten control de acuerdo a las Normas establecidas.
5. Llevar un registro y control de los pacientes citados para garantizar su seguimiento.
6. Dar las recomendaciones pertinentes sobre los medicamentos ofertados al brindar los servicios de salud.

Funciones de servicio de emergencia:

1. Atender a los pacientes que demandan consulta de emergencia, en los horarios de atención definidos.
2. Remitir a los pacientes que ameriten una referencia al nivel superior, teniendo en cuenta los lineamientos del sistema de Referencia.
3. Estabilizar a los pacientes referidos según sea el caso, asegurando que el paciente sea referido en condiciones médicas adecuadas.
4. Elaborar documento de remisión para todo paciente que deba ser remitido a un nivel superior.
5. Llevar un registro para el control del análisis-respuesta de todas las referencias.
6. Escribir en el expediente clínico las indicaciones, los medicamentos recetados y los exámenes realizados a los pacientes remitidos a otros Centros Hospitalarios.
7. Atender las referencias enviadas por las Comunidades del Área Geográfica de Influencia del Establecimiento de Salud.

Funciones de Prevención:

1. Entregar servicios de salud de prevención en las Comunidades a través de visita domiciliar y reuniones comunitarias:

   a) Búsqueda activa de Sintomáticos Respiratorios y seguimiento de casos especiales de TB, hipertensos, diabéticos, niños desnutridos, etc.
   b) Búsqueda de febriles que provienen de zonas de alta transmisión por Malaria, sospechosos de Dengue Hemorrágico.
   c) Realización de actividades educativas con apoyo del Promotor, de acuerdo a la situación epidemiológica de cada una de las Comunidades de su A.G.I.
2. Brindar atenciones de prevención en el Establecimiento de Salud sobre:
   a) Detección de Sintomáticos Respiratorios y tratamiento de Tuberculosis según TAES.
   b) Neumonía y diarrea aplicando la estrategia del AIEPI.
   c) Actividades educativas ambientales, individuales y colectivas para la prevención de enfermedades.
   d) Coordinar las acciones del personal voluntario y apoyar las actividades comunitarias que ellos realicen (Grupos de auto apoyo, AIN-C, etc.)
3. Vigilancia de las personas tosedoras crónicas mayores.
4. Coordinar junto al Promotor las actividades de prevención y promoción de la salud en las Comunidades, así como la búsqueda de casos especiales.

Funciones de Promoción:

1. Desarrollar las acciones de promoción de la salud de acuerdo a los lineamientos elaborados para tal fin.
2. Promover el desarrollo de Comunidades saludables.
3. Elaborar y ejecutar un plan mensual de visitas a la Comunidad de acuerdo a las necesidades.

4. Apoyar la organización y logística para el desarrollo de charlas educativas que deban brindarse para promocionar la salud a la población.

PRODUCTOS ESPERADOS (METAS)

1. El 100% de la población satisfecha con la atención recibida en el Establecimiento de Salud, según estándares de calidad definidos.
2. Cubiertos todos los programas prioritarios de la Secretaría de Salud según los requerimientos establecidos en el Triaje
3. Garantizar el acceso del 100% de la población general a los servicios de salud en el Triaje para la Prevención del COVID 19.
4. Informes técnicos de producción entregados en las fechas establecidas por la Coordinación de la Red de Salud.
5. Población atendida según normativa establecida por la Secretaría de Salud.
6. Servicios de salud entregados con calidad y calidez.

CLÁUSULA TERCERA: COORDINACIÓN DEL TRABAJO. "EL CONTRATISTA" dependerá específicamente de la Supervisora de la Red y de la Municipalidad de Victoria Yoro. y está obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Este Contrato será suscrito por un período de dos (2) mes y tendrá vigencia a partir del 10 de febrero al 10 de abril del 2021.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATISTA" queda obligado a cumplir con la jornada de trabajo establecida de 8 horas. y así mismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario. No obstante, dicho horario puede ser modificado de común acuerdo de las partes por causas justificadas. Asimismo, EL CONTRATANTE queda obligado a concederle a EL CONTRATISTA un (1) día de vacaciones por cada mes de servicio prestado.

CLÁUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará por sus servicios profesionales un monto total de **(DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) Lps. 12,600.00 mensualmente**: Donde se hará la deducción del 12.5 Impuesto Sobre la Renta. Equivalente de Lps. 1,575.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CICNO LEMPIRAS EXACTOS)

CLÁUSULA SÉPTIMA: "EL CONTRATISTA" manifiesta que el salario anteriormente descrito ha sido pactado con EL CONTRATANTE previa negociación y que se compromete a respetar lo acordado; asimismo a no exigir un monto mayor a lo estipulado en el presente Contrato, ya sea durante la vigencia o posterior al vencimiento del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIÓN DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibirá el pago de salario en forma mensual, siempre y cuando ejecute las funciones o actividades ya establecidas en el presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO. El presente Contrato será financiado con los fondos que recibirá EL CONTRATANTE del Proyecto FUERZA HONDURAS por la Pandemia COVID 19 producto de las transferencias que realice la Secretaría de Finanzas de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Gestión, el cual fue suscrito para la Prestación de Servicios de salud en el Triaje de Victoria Yoro. En

caso de existir algún atraso en dicha transferencia, "EL CONTRATISTA" se compromete a no suspender los servicios para los cuales fue contratado; comprometiéndose EL CONTRATANTE a solucionarle el respectivo pago en un período de 2 meses.

CLÁUSULA DÉCIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN. "EL CONTRATISTA" no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. Son causas de rescisión del Contrato, sin responsabilidad alguna para EL CONTRATANTE cualquiera delas que a continuación se detallan: (1) El mutuo consentimiento de las partes; (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del Contrato; (3) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes; obligándose a dar el aviso correspondiente con al menos 10 días calendario de anticipación; (4) en caso de que se rescinda total o parcialmente el Convenio de Gestión suscrito entre EL CONTRATANTE. (5) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las cláusulas del presente Contrato; (6) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por comisión de delitos; (7) Por caso fortuito o fuerza mayor; (8) Por daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas; (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la Autoridad competente; (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de EL CONTRATANTE; (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del Contrato; (12) Se considerará abandono del cargo e incumplimiento del Contrato al faltar dos (2) días consecutivos o tres (3) días alternos en el mes sin causa justificada.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN O ENMIENDAS. El presente Contrato podrá ser modificado o enmendado total o parcialmente en algunas o todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerden por escrito por los firmantes de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral de este Contrato tal como si estuvieran individualmente escritos en él; cualquier Adendum, modificación o acuerdo suplementario que se haga al presente Contrato.

En Fe de lo cual, y de común acuerdo se firma el presente Contrato para la prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de Victoria Yoro, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno.

SANDRO OVILSON MARTINEZ U.
EL CONTRATANTE

KEILA FRANCISCA CHACÓN VELÁSQUEZ
LA CONTRATISTA